



Distr. general  
24 de enero de 2001  
Español  
Original: inglés

**Comité Especial encargado de elaborar una convención  
contra la delincuencia organizada transnacional**

12º período de sesiones

Viena, 26 de febrero a 2 de marzo de 2001

**Informe del Comité Especial encargado de elaborar una  
convención contra la delincuencia organizada transnacional  
sobre su 11º período de sesiones, celebrado en Viena del 2 al  
29 de octubre de 2000**

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-2	3
II. Organización del período de sesiones .....	3-10	3
A. Apertura del período de sesiones .....	3-7	3
B. Asistencia .....	8	4
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos .....	9	4
D. Documentación .....	10	5
III. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños .....	11-16	5
IV. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes .....	17-27	6
V. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones .....	28-30	8

V.01-80414 (S) 050201 060201

**\*0180414\***

---

VI.	Concordancia entre los tres instrumentos jurídicos internacionales adicionales y con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por el Comité Especial en su décimo período de sesiones .....	31	9
VII.	Proyecto de resolución sobre la aprobación de la Convención y los Protocolos conexos con miras a su examen y a la adopción de las medidas pertinentes por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones: enmiendas necesarias para la aprobación de los Protocolos .....	32	9
VIII.	Aprobación del informe del Comité Especial sobre su 11° período de sesiones ...	33-34	9
Anexos			
I.	Lista de participantes .....		11
II.	Lista de documentos presentados al Comité Especial en su 11° período de sesiones .....		19

## **I. Introducción**

1. El Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional fue establecido por la Asamblea General en su resolución 53/111, de 9 de diciembre de 1998.

2. En su resolución 54/126, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea pidió al Comité Especial que prosiguiera sus trabajos, de conformidad con las resoluciones 53/111 y 53/114, de 9 de diciembre de 1998, y que intensificara esa labor a fin de terminarla en 2000.

## **II. Organización del período de sesiones**

### **A. Apertura del período de sesiones**

3. El Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional celebró su 11º período de sesiones en Viena del 2 al 28 de octubre de 2000, durante el cual celebró 51 sesiones.

4. En su décimo período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 28 de julio de 2000, el Comité Especial había aprobado el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/36) para presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y someterlo a su aprobación, de conformidad con la resolución 54/126 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1999. El Comité Especial había decidido que su 11º período de sesiones se dedicaría a ultimar y aprobar el instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones; el instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños; y el instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, a fin de presentarlos a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones para su aprobación, de conformidad con la resolución 54/126.

5. En el noveno período de sesiones del Comité Especial, el Presidente había pedido a todos los grupos regionales que nombraran representantes para formar un grupo que se encargaría, en el décimo período de sesiones del Comité Especial, de garantizar la concordancia del texto en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

6. El Secretario recordó que la composición del grupo de concordancia era la siguiente: los representantes del Camerún, Egipto, Marruecos, Nigeria y Sudáfrica, nombrados por el Grupo africano; los representantes de China, la India, el Japón y Jordania, nombrados por el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico; los representantes de Eslovaquia y la Federación de Rusia, nombrados por el Grupo de Estados de Europa oriental; los representantes de Colombia, Cuba, Guatemala y México, nombrados por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y los representantes de España, los Estados Unidos de América, Francia e Italia, nombrados por el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. El Secretario informó también al Comité Especial de que el grupo de concordancia seguiría siendo asistido en su labor por editores, por traductores de las secciones de

traducción de cada uno de los idiomas oficiales, así como por un miembro de la secretaría del Comité Especial.

7. La Presidenta pidió al grupo de concordancia que examinara la concordancia entre los tres proyectos de protocolo y el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, aprobado por el Comité Especial en su décimo período de sesiones, además de garantizar la concordancia de los textos de los proyectos de protocolo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Presidenta pidió al representante de México que siguiera actuando como coordinador del grupo de concordancia.

## **B. Asistencia**

8. Participaron en el 11º período de sesiones del Comité Especial representantes de 121 Estados. También asistieron observadores de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. En el anexo I del presente informe figura una lista de participantes.

## **C. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

9. En su 178ª sesión, celebrada el 2 de octubre de 2000, el Comité Especial aprobó el siguiente programa para su 11º período de sesiones:

1. Apertura del 11º período de sesiones del Comité Especial.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
4. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes.
5. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
6. Concordancia entre los tres instrumentos jurídicos internacionales adicionales y con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por el Comité Especial en su décimo período de sesiones.
7. Proyecto de resolución sobre la aprobación de la Convención y los Protocolos conexos con miras a su examen y a la adopción de las medidas pertinentes por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones: enmiendas necesarias para la aprobación de los Protocolos.
8. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones.

## **D. Documentación**

10. En su 11º período de sesiones, el Comité Especial tuvo ante sí, además de los documentos preparados por la Secretaría, documentos que contenían propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia, el Camerún, el Canadá, China, Colombia, Cuba, los Estados Unidos, Filipinas, Francia, la India, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Lituania, Malawi, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la Santa Sede, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Turquía, y por la Comunidad Europea. En el anexo II del presente informe figura una lista de documentos.

## **III. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños**

11. En sus sesiones 178ª a 190ª, 217ª y 218ª, celebradas del 2 al 6 de octubre y el 23 de octubre, el Comité Especial examinó y ultimó todos los artículos del proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Comité Especial basó su labor en un texto revisado del proyecto de protocolo (A/AC.254/4/Add.3/Rev.7) y en propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos (A/AC.254/5/Add.28, A/AC.254/5/Add.29, A/AC.254/5/Add.31 a 33, A/AC.254/5/Add.36, A/AC.254/L.235, A/AC.254/L.239 a 241, A/AC.254/L.244, A/AC.254/L.251 y A/AC.254/L.252). El Comité Especial también tuvo a su disposición revisiones y enmiendas del proyecto de protocolo presentadas por grupos de trabajo oficiosos a petición del Presidente (A/AC.254/L.238, A/AC.254/L.243 y A/AC.254/L.248).

12. El representante de la República Islámica del Irán pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se indicara que su país se había unido al consenso sobre el apartado a) del artículo 3 del proyecto de protocolo, pero había formulado una reserva con respecto a la inclusión de la expresión “explotación de la prostitución de otros”. Esa reserva se debía a una razón de incompatibilidad con su derecho interno.

13. El representante de los Emiratos Árabes Unidos pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara la posición de su país con respecto al párrafo 1 del artículo 7 del proyecto de protocolo, a saber, que no se consideraba obligado a proporcionar el derecho de residencia mencionado al final de ese artículo.

14. El representante del Reino Unido declaró que su país se había unido al consenso con respecto al apartado b) del artículo 3, pero que formularía una declaración interpretativa en el momento de firmar el Protocolo.

15. El representante del Japón pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara su opinión de que en los *travaux préparatoires* sobre el artículo 1 del proyecto de protocolo se debería indicar que existían algunas disposiciones de la Convención que no serían aplicables al Protocolo. Ejemplos de tales disposiciones eran, como mínimo, el artículo 3 de la Convención, ya que el artículo 4 del Protocolo disponía otra cosa; el artículo 5 de la Convención, ya que el párrafo 2 del artículo 5 del Protocolo disponía algo distinto; los artículos 8 y 9 de la Convención, ya que era totalmente innecesario que esos artículos se aplicaran al Protocolo; y los artículos 35 a 41 de la Convención, puesto que los artículos 15 a 20 del Protocolo disponían otra cosa.

16. En su 218ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el Comité Especial aprobó el proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y decidió presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones con miras a su examen y a la adopción de medidas, de conformidad con la resolución 54/126.

#### **IV. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes**

17. En sus sesiones 191ª a 203ª, y 219ª a 222ª, celebradas del 9 al 13 de octubre y el 24 de octubre, el Comité Especial examinó y ultimó todos los artículos del proyecto de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Comité Especial basó su labor en un texto revisado del proyecto de protocolo (A/AC.254/4/Add.1/Rev.6) y en propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos (A/AC.254/5/Add.27, A/AC.254/5/Add.34, A/AC.254/5/Add.35, A/AC.254/5/Add.37, A/AC.254/5/Add.38, A/AC.254/L.236, A/AC.254/L.237 y Corr.1 y A/AC.254/L.246). El Comité Especial también tuvo a su disposición revisiones y enmiendas del proyecto de protocolo presentadas por grupos de trabajo oficiosos a petición de la Presidenta (A/AC.254/L.255, A/AC.254/L.258 y A/AC.254/L.261).

18. El representante de Azerbaiyán pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se indicara que su país se reservaba el derecho de formular una declaración interpretativa o una reserva en relación con el artículo 5 del Protocolo.

19. La representante del Pakistán pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara el hecho de que su país se había unido al consenso con respecto al párrafo 1 del artículo 6 del Protocolo, pero entendía que los delitos tipificados con arreglo a ese párrafo implicaban la participación de un grupo delictivo organizado.

20. Los representantes de Dinamarca y Noruega indicaron que sus países se reservaban el derecho de formular una declaración interpretativa en el momento en que se firmase el Protocolo con respecto al párrafo 3 del artículo 6 del Protocolo, respecto de una cuestión técnica relativa a sus sistemas penitenciarios.

21. El representante de Turquía pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara el entendimiento de su país de que las referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>1</sup> en las notas interpretativas del artículo 7 del Protocolo para los *travaux préparatoires* no modificaban la posición de Turquía con respecto a esa Convención, ni tampoco la afectaban.
22. El representante de Dinamarca pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara la posición de su país en relación con el párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo. Con arreglo al derecho constitucional danés, todo Estado Parte que deseara adoptar medidas apropiadas de acuerdo con ese párrafo con respecto a buques de nacionalidad o matrícula danesa debía solicitar autorización a Dinamarca y no podía actuar por cuenta propia. Dinamarca indicó que examinaría esas solicitudes caso por caso.
23. El representante del Canadá señaló que con arreglo a la práctica actual, su país no autorizaba a otro Estado a visitar ningún buque de nacionalidad o matrícula canadiense. No obstante, si se solicitaba con arreglo a las disposiciones del Protocolo, el Canadá se comprometía a no poner objeciones a una medida de esa índole, siempre que la medida adoptada fuera conforme al Protocolo.
24. El representante de España pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara el entendimiento de su país con respecto al párrafo 6 del artículo 8, a saber, que las autoridades allí mencionadas eran autoridades centrales.
25. El representante de Bangladesh pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara la posición de su país con respecto al párrafo 5 del artículo 16. En opinión del representante, ese párrafo era excesivamente restrictivo. La obligación de informar a los migrantes objeto de tráfico acerca de los derechos de acceso del personal consular debería haberse ampliado para crear un nuevo derecho a ser informados de otros derechos enunciados en ese artículo. El representante expresó también su preocupación por el hecho de que, al referirse a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares<sup>2</sup>, el párrafo no se aplicara a los Estados Parte en el Protocolo que no hubieran ratificado esa Convención o que no se hubieran adherido a ella.
26. El representante del Japón pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara su opinión de que en los *travaux préparatoires* sobre el artículo 1 del Protocolo se debería indicar que existían algunas disposiciones de la Convención que no serían aplicables al Protocolo. Ejemplos de tales disposiciones eran, como mínimo, el artículo 3 de la Convención, ya que el artículo 4 del Protocolo disponía otra cosa; el artículo 5 de la Convención, ya que el párrafo 2 del artículo 6 del Protocolo disponía algo distinto; los artículos 8 y 9 de la Convención, ya que era totalmente innecesario que esos artículos se aplicaran al Protocolo; y los artículos 35 a 41 de la Convención, ya que los artículos 20 a 25 del Protocolo disponían otra cosa. El representante del Japón también pidió que en el informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones se reflejara su opinión de que en los *travaux préparatoires* se debería indicar que, al aplicar el párrafo 3 del artículo 15 de la Convención, los Estados Parte no deberían estar obligados a establecer su jurisdicción en virtud de esa

disposición respecto de los delitos tipificados de conformidad con el artículo 6 del Protocolo.

27. En su 222ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el Comité Especial aprobó el proyecto de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y decidió presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones con miras a su examen y a la adopción de medidas, de conformidad con la resolución 54/126.

## **V. Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones**

28. En sus sesiones 204ª a 216ª y 223ª a 229ª, celebradas del 16 al 20, el 25, 27 y 28 de octubre, el Comité Especial examinó y ultimó todos los artículos del proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Comité Especial basó su labor en el proyecto revisado de protocolo (A/AC.254/4/Add.2/Rev.5) y en propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos (A/AC.254/5/Add.30, A/AC.254/L.242 y Corr.1, A/AC.254/L.247, A/AC.254/L.256, A/AC.254/L.257, A/AC.254/L.259, A/AC.254/L.263 a 265 y A/AC.254/L.270) y por la Comisión Europea (A/AC.254/L.260). El Comité Especial también tuvo a su disposición revisiones y enmiendas del proyecto de protocolo preparadas por grupos de trabajo oficiosos a petición de la Presidenta (A/AC.254/L.266 a 268); una propuesta del Vicepresidente (A/C.254/L.271) y una propuesta de la Presidenta del Comité Especial<sup>3</sup>.

29. En la 204ª sesión del Comité Especial, celebrada el 16 de octubre, el representante de Francia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son Miembros de las Naciones Unidas, informó al Comité Especial de que la Comisión Europea había recibido del Consejo de la Unión Europea el mandato de negociar los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 18 *bis* del proyecto de protocolo en nombre de los 15 Estados miembros de la Comunidad Europea. La Presidenta manifestó que el Comité Especial tomaría nota de esa declaración en el entendimiento de que el mandato no afectaría a la condición de observadora de la Comisión Europea.

30. En un esfuerzo por lograr un consenso que permitiera la finalización y aprobación del proyecto de protocolo, el Comité Especial prorrogó su 11º período de sesiones con la celebración de otra sesión el 28 de octubre. Pese a que el Comité Especial estuvo muy cerca de lograr el consenso necesario, no pudo terminar su labor en relación con el proyecto de protocolo. En consecuencia, el Comité Especial decidió incluir en el proyecto de resolución que presentaba a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones para su examen y adopción de medidas dos párrafos en los que la Asamblea tomaría nota de que el Comité Especial no había terminado su labor sobre el proyecto de protocolo y pediría que ultimara esa labor lo antes posible. A ese respecto, muchas delegaciones subrayaron



la importancia de que se ultimara el proyecto de protocolo con anterioridad a la Conferencia sobre armas pequeñas y armas ligeras, prevista para 2001. El Comité Especial propuso que se incluyera la frase “lo antes posible” en el entendimiento de que no se escatimarían esfuerzos por ultimar el proyecto de protocolo para principios de 2001, pero estimó oportuno dejar que la Asamblea adoptara la decisión de incluir o no un plazo más concreto.

## **VI. Concordancia entre los tres instrumentos jurídicos internacionales adicionales y con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por el Comité Especial en su décimo período de sesiones**

31. El grupo de concordancia se reunió periódicamente durante el 11º período de sesiones, y examinó los textos de todos los proyectos de protocolo a medida que el Comité Especial los ultimó. Además, el grupo examinó la concordancia de los tres proyectos de protocolo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por el Comité Especial en su décimo período de sesiones, de conformidad con la solicitud de la Presidenta. Las recomendaciones del grupo de concordancia se introdujeron en el texto final de los proyectos de protocolo y se presentaron al Comité Especial para su examen. El Comité Especial tuvo a su disposición propuestas presentadas por Francia al respecto (A/AC.254/5/Add.39 y A/AC.254/L.245), por un grupo de trabajo oficioso a solicitud de la Presidenta (A/AC.254/L.249) y por la Presidenta (A/AC.254/L.253).

## **VII. Proyecto de resolución sobre la aprobación de la Convención y los Protocolos conexos con miras a su examen y a la adopción de las medidas pertinentes por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones: enmiendas necesarias para la aprobación de los Protocolos**

32. En su 228ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el Comité Especial ultimó el proyecto de resolución que había aprobado provisionalmente en su décimo período de sesiones (A/AC.254/L.230/Add.3), para su presentación a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones con miras a su examen y a la adopción de medidas.

## **VIII. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones**

33. En su 228ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el Comité Especial aprobó el informe sobre su 11º período de sesiones (A/AC.254/L.250 y Add.1 y Rev.1, 2 3 y Rev.1, 4 y 5)<sup>4</sup>.

34. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (A/AC.254/L.272)<sup>5</sup>.

*Notas*

<sup>1</sup> *Documentos oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 596, Nos. 8638 a 8640.

<sup>3</sup> En el transcurso de la sesión, la Presidenta formuló una propuesta de forma oral (véase A/AC.254/4/Add.2/Rev.6, anexo).

<sup>4</sup> Se publicará posteriormente con la signatura A/AC.254/38.

<sup>5</sup> Se publicará posteriormente con la signatura A/55/383 y Add.1.

## Anexo I

### Lista de participantes

#### Estados

Afganistán	Farid A. Amin
Alemania	Karl Borchard, Hans Peter Plischka, Thomas Fitschen, Alexander Bollongino, Nicole Zuendorf-Hinte, Bernd Rossbach, Martina Lapacz, Peter Escherich, Joachim Rzenicki-Weyers, Claus-Peter Holz, Günter Nicklisch, Alexandra Stück, Joachim Ziegler
Angola	Agostinho Domingos, Astrigildo João Pedro Culolo, José Leitão Neves Bravo da Costa
Arabia Saudita	Omar Mohammed Kurdi, A. M. Al-Ghamidi, F. N. Al-Mannaa, A. M. Al-Jarallah, M. N. Al-Aawlaa, S. Al-Mutlaq, A. H. Al-Shamrani, A. A. Al-Yousuf, M. A. Al-Muhaizia
Argelia	Mokhtar Reguieg, Linda Briza, Hamid Abdelwahab Ahmed, Samir Ghazli
Argentina	Juan de Lezica, Eugenio Curia, Eduardo Tempone, Beatriz Vivas de Lezica
Armenia	Jivan Tabibian, Vartouhy Khechoyan
Australia	Robyn Stern, Annette Willing, Suzanne Tatam, David Barr, Helen Stylianou
Austria	Irene Freudenschuss-Reichl, Helmut Tichy, Stefan Benner, Christian Manquet, Peter Trabitsch, Christian Fellner, Elisabeth Marschang, Alexander Wojda, Christian Ebner
Azerbaiyán	Vaqif Sadiqov, Rufat Mansurov, Zavar Qafarov, Valentin Jumazedeh, Fikrat Axundov
Bangladesh	Ismat Jahan
Belarús	Stepan Kosukha, Viktor Gaisenak, Olga Zvereva
Bélgica	Michel Adam, C. Janssens De Bisthoven, J. S. Jamart, Wouter Boucique, Tina Scholiers, Linda Conings
Benin	Antoine Gouhouede, Thierry Damase Ogoubi
Bolivia	Jaime Niño de Guzmán Q., Juan Ignacio Siles, Franklin Gonzáles Mendivil, Marco Alandia
Botswana	Kenny Kapinga

Brasil	Sergio de Queiroz Duarte, Luiz Paulo Teles Barreto, Caio Christovam Ribeiro Guimarães, Carmelina dos Santos Rosa, Maria das Neves Rodrigues de Araújo, Luiz Wenceslau Mangeon dos Santos, Luís Ivaldo Villafañe Gomes Santos
Bulgaria	Ivan Naydenov, Traiko Spasov
Burkina Faso	Thomas Dakouré, Wéta Zingue, Ousmane Traore
Burundi	Spés Muyuku
Cabo Verde	Felesmino Garcia Cardoso, Carla Miranda Spinola
Camboya	You Ay, Ker Vicseth
Camerún	Egbe Achuo Hillman, Bisseck Raphael, Tehane Levi, Enama Atangana, Eheth Salomon, Jean Gabriel Yay, Ela Emmanuel Thierry, Ndimba Wenceslas de Bohème, Bahanag Bahanag
Canadá	Debra Normoyle, Keith Morrill, Alan Morgan, John T. Holmes, Robert Sinclair, Jim Hayes, Karen Kastner, Marion Purdy, Gillian Blackell, Mike Buisson, Dave McCulloch, George Webb, Murray Smith, Keith Bell
Chile	Raimundo González, Patricio Powell, Juan Carlos Salazar, Rosa Meléndez
China	Zhang Yishan, Li Yanduan, Sun Li, Wang Qun, Diao Mingsheng, Zhai Jinrong, Sun Ang, Ye Zhen, Bai Ping, Xu Yu, Zhang Shen, Nie Hongyong, Zhao Qiang, Chen Min, Xu Bensheng, Yang Xionghua, Ma Jin, Liu Beizhong
Chipre	Nicolaos D. Macris, Antonios Theocharous
Colombia	Héctor Charry Samper, Graciela Uribe de Lozano, Ciro Arévalo Yepes, Carlos Rodríguez Bocanegra, Diana Patricia Mejía Molina, Juliana Bustamante
Croacia	Mario Nobile, Ranko Vilović, Marijana Kujundžić
Cuba	Luis García Peraza, Pablo Rodríguez Vidal, Aurora Gramatges López
Dinamarca	Gitte Hundahl, Ingeborg Gade, Anders Karlsen, Carsten Kristian Vollmer, Anne Fode, Kristian Bartholin, Jacob Lund Nielsen, Daniel Nørby Hundahl
Djibouti	Omar Houssein Hassan
Ecuador	Patricio Palacios Cevallos, Franklin Chávez, Juan Holguín, Santiago Martínez
Egipto	Sameh Shoukry, Ibrahim Khairat, Ibrahim Hamed, Yasser El Atawi
Emiratos Árabes Unidos	Humaid Ali Musabah Al Muhairi, Abdullah Yusuf Al Shamsi, Khalid Mohammed Kadfoor, Obaid Salem Al Zaabi, Ahmed Saif Abdullah Al Balloushi

Eslovaquia	Alojz Némethy, Oksana Tomová, Zuzana Chudá, Vladimír Kotulič, Pavol Slopovský, Jozef Malankevič, František Miklík, Jozef Szabó, Metod Špaček
Eslovenia	Ana Novak
España	Antonio Núñez García-Saúco, Antonio Sabadell, Ignacio Baylina Ruiz, José Ibáñez Peinado, Esteban Gándara Trueba, Antonio Yébenes Gadea, Alberto Ruiz Secchi, José Carlos Franco Rodríguez, Antonio Álvarez Zapata, Pedro García Rodríguez, Eusterio Pérez Gago, José María de las Cuevas Carretero
Estados Unidos de América	Elizabeth G. Verville, Laura E. Kennedy, Mary Ellen Warlow, Kathleen W. Barmon, Jeffrey A. Breinholt, Thomas Burrows, Mary Helen Carlson, Teresa Ficaretta, Daniel Glaser, Holly P. Hill, Peter Mason, Raul Pedrozo, Enrique Perez, James Puleo, S. Gail Robertson, Gary Thomas, Herbert Traub III, Lee Wolosky
Estonia	Marlen Piskunov
Federación de Rusia	Valery V. Loshchinin, Yury N. Morozov, Mikhail I. Kalinin, Sergei P. Bulavin, Yury A. Lukyanov, Igor V. Smirnov, Vladimir A. Grobovoy, Valentine I. Mikhailov, Ilgans O. Meledyayev, Ivan A. Zhuravlev, Valery A. Kolodjzhny, Oleg N. Skabara, Igor L. Feofanov, Alexander V. Zinevitch, Sergey V. Zemskiy, Andrei Y. Averin
Filipinas	Victor G. Garcia III, Aurora Javate-De Dios, Maria Cleofe R. Natividad, Victoria B. M. Gaverza, Felizardo M. Serapio Jr., Mary Anne A. Padua
Finlandia	Tom Grönberg, Jaakko Halttunen, Matti Joutsen, Antti Kaski, Mika Lehtonen, Pertti Normia, Tuomo Kurri, Päivi Rotola-Pukkila, Martina Temmes, Marjut Jyrkinen
Francia	Bérengère Quincy, Philippe Delacroix, Delphine Lida, Laurent Paillard, Stéphane Dekerle, Catherine Thony, Eric Ruelle, Damien Lanel
Gambia	Reuben N. Phillott
Georgia	Levan Mikeladze, Andro Gvamichava, Zurab Chapidze, David Katcharava
Grecia	Christos Alexandris, Ioannis Aggelis, Charalambos Papcharalambous, Reggina Desfinitoti, Grigorios Apostolou, Theocharis Ioannou, Ekaterini Fountoulaki
Guatemala	José Adolfo Reyes Calderón, Ronald Manuel Colindres Roca, Ricardo Díaz-Duque, Sylvia Wohlers de Meie, Juan Pablo Díaz Castillo
Guinea	Cyrille Conde

Haití	Claudy Gasant
Hungría	László Gál, Sándor Virág, Ákos Borai, Attila Zsigmond, Gizella Vass, Andrea Igazi, Henrietta Nagy
India	O. P. Arya, G. K. Pillai, V. S. Rao, Jayant Umranikar, Sheel Kant Sharma, R. N. Sawani, P. K. Chaudhary
Indonesia	Romli Atmasasmita, Sapartini S. Kuntjoro Jakti, Irma Alamsyah Djaya Putra, Sadewo Joedo, Purnianti, Arko Hananto Budiadi, Diar Nurbintoro, Haris Nugroho, Lukmiardi, Odo Rene Mathew Manuhutu
Irán (República Islámica del)	Mehdi Danesh-Yazdi, Fariborz Bakhtiariasl, Ali Hajigholam Saryazdi, Mahmoud Khani Joyabadi
Iraq	Janan Faris
Irlanda	Thelma Doran, Aidan Kirwan, Paul Murray, Betty Walsh, Doncha O'Sullivan, Tony McDermottroe
Italia	Vincenzo Manno, Umberto Leanza, Gioacchino Polimeni, Umberto de Augustinis, Maria Grazia Giammarinaro, Massimo Curcio, Luigi Sico, Roberto Bellelli, Elisabetta Rosi, Gualtiero Michelini, Ennio di Francesco, Vincenzo Delicato, Gianfranco Clemente, Virginia Giorgini, Carmine Corvo, Alfredo Nunzi
Jamahiriya Árabe Libia	Said Abdulaati, Faisal Elshaeri
Japón	Nobuyasu Abe, Masayoshi Kamohara, Kiyoshi Koinuma, Goro Aoki, Masahito Mori, Shinji Ogawa, Haruhiko Fujimoto, Masao Sato, Nobuyuki Kawai, Mika Sakurai, Tsuyoshi Imamura, Yuko Sano, Masonori Yasue, Satoko Karashima, Jiro Usui, Nobuoki Ishii
Jordania	Jamal Al-Shamayleh, Salem Erbehat, Ghazi Al-Faori
Kenya	Benson Gichuki Nduguga, Michael D. Kinyanjui, Florence T. Ochieng
Kuwait	Nabeela Al-Mulla, Jasem Al-Budaiwi
la ex República Yugoslava de Macedonia	Zoran Todorov, Trpe Stojanovski
Líbano	Caroline Ziadé
Lituania	Šarūnas Adomavičius, Petras Ragauskas, Vaclovas Semaškevičius, Jurga Kasputiene
Luxemburgo	Georges Santer, Pierre Franck, Pierre Ferring
Madagascar	Maurice Randrianame

Malasia	Hussein Haniff, Kamalludin Md. Said, Ahmad Anwar Adnan, Haslinda Mohammad Tajudin, Nur Ashikin Mohd Taib
Malawi	Tumalisye Ndovi
Mali	Boubacar Baba Diarra, Mohamed Maiga
Malta	Noel Buttigieg Scicluna, Carmel A. Agius, Mario Buttigieg
Marruecos	Tajeddine Baddou, Abdeltif Saadi, Mohamed Abkari
Mauritania	Sidi Abdoullah Braham
México	Olga Pellicer Silva, Luis Alfonso de Alba, María Isabel Garza Hurtado, Joel Hernandez, Arturo Ruiz Martinez, Miroslava de Olaguibel Dominguez, Ulises Canchola, Irma Cue Sarquis, Pedro Ortíz Martínez
Mónaco	Jean-Marc Silvi
Mozambique	Fernando Manhiça, Zainadine Dalsuco, Pedro Sinai Nhatitima
Myanmar	U Saw Nain
Namibia	Lineekela J. Mboti, Simon M. Maruta
Nepal	Usha Nepal
Nicaragua	Alberto Altamirano Lacayo
Níger	Abdou Adamou
Nigeria	Abdul Bin Rimdap, Y. D. Pyeng, Adalakun Abel Ayoko
Noruega	Helga Hernes, Birgit Vinnes, Ellen Sofie Terland, Magnar Aukrust, Ola Rambjør Heide, Kjetil Aasland, Lora Lumpe, Ted Leggett
Nueva Zelandia	Joan Mosley, Nazla Carmine, Juliet Hay, Jillian Dempster, Bruce Burrows
Omán	Ahmed Said Al-Hassani, Said Nasser Al-Siyabi, Awadh Said Al-Shanfari
Países Bajos	Jaap Ramaker, Marjorie Bonn, Jan Peek, Jim Bruinsma, Just Wiarda, Michiel Bierkens, Esther Loeffen, Karen Van Dantzig, Dina Korvinus
Pakistán	Shaukat Umer, Iffat Imran Gardezi
Panamá	Jorge Enrique Halphen Pérez
Perú	Javier Paulinich Velarde, Liliam Ballón de Amézaga, Raúl Loarte Ramos, Aldo Figueroa, Eduardo Bernal Meza, Manuel Alvarez Espinal

Polonia	Janusz Rydzkowski, Mariusz Skowroński, Michal Plachta, Zdzisław Galicki, Beata Ziorkiewicz, Przemysław Wyganowski
Portugal	João Rosa Lã, Carlos Pais, Mário Gomes Dias, Euclides Dâmaso Simões, Victor Chaves de Almeida, Liliana Araújo, Maria José de Matos, Maria do Carmo Costa, António Folgado
Qatar	Abdullah Youssef Al-Mal, Ali Al-Ni'ma, Salim Saqar Al-Marekhi, Hamad Ahmed Al-Mohnnadi, Mohammed Jassem Al-Sulaiti
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	John Freeman, Peter Storr, Mark Etherton, Andy Bennett, David Wilson, Graham Widdecombe, Michael Hollowes, Paul McKell, Spencer Chilvers, David Lusher
República Árabe Siria	Abboud Al Sarraj, Warif Halabi
República Checa	Petr Rybák, Petr Solský, Petr Vojtěchovský, Lenka Kubíčková, Jaroslav Štěpánek
República de Corea	Chung Hae-moon, Choi Hong-ghi, Paek Kee-bong, Lee Jae-wan
República Unida de Tanzania	Dominic W. Hayuma
Rumania	Nicoleta Iliescu, Constantin Narcis Craiu, Dan Constantin
Rwanda	Johnston Busingye
Santa Sede	Dominique Rézeau, Ladislav Nemet
Santo Tomé y Príncipe	José António Da Vera Cruz Bandeira
Singapur	Mathew Joseph, Ee Pin Marcus Song, Yeow Boon Ng, Chong Chee Chua, Zhehyun Sharon Seet, Rena Lee, Habhajan Singh
Sri Lanka	H.M.G.R.R.K. Wijeratne-Mendis, L. G. Piyasiri
Sudáfrica	N. S. Schoombie, P. Gastrow, W. Vorster, Jaco Bothma, R. de Caris, N. P. Notutela
Sudán	Abdel Ghaffer A. Hassan, Abdel Nassir Wannan, Isaac Chinkok Kenti, Kamal Bashir Ahmed
Suecia	Erica Hemtke, Ludvig Kimby, Håkan Öberg, Marie-Louise Hallström, Lotta Gustavsson, Christer Ljungqvist, Jan Olsson, Christian Berg
Suiza	Marianne von Grünigen, Lorenzo Schnyder von Wartensee, Anita Marfurt, Charles Naudi, Stefano Toscano, Sebastian Ramspeck



Swazilandia	Lydia S. Dlamini
Tailandia	Sorayouth Prompoj, Karn Chiranond, Wanchai Roujanavong, Morakot Sriswasdi, Rongvudhi Virabutr, Akrapong Chalermnon
Togo	Joachim Bénivi Beni-Locco
Trinidad y Tabago	Ramesh L. Maharaj, Lauren Boodhoo
Túnez	Ali Aidoudi, Emna Lazougli, Mohamed Gafsi, Bouali Zaghouani, Sabri Chaabani
Turquía	Aydin Şahinbaş, A. Asim Arar, M. Aydin Özbay, Rafet Ufuk Önder, Hakan Kirmaci
Ucrania	Volodymyr Ohrysko, Yevhen Strekalov, Serhyi Borovyk, Victor Kryzhanivskyi, Volodymyr Bandura, Yuriy Kryvonos, Vyacheslav Knyazhnytsky, Viktoria Kuvshynnykova
Uganda	M. Joe Kagoro
Uruguay	Fructuoso Pittaluga-Fonseca, Gustavo Alvarez Goyoaga, Elena Fajardo
Venezuela	Mary Silva Paván, Victor Manzanares, Ernesto Navazio
Viet Nam	Hoang Van Nha, Nguyen Troung Giang, Nguyen Cong Hong, Le The My, Nguyen Ngoc Anh, Nguyen Pham Kim Chi
Yemen	Hassan M. Makki, Ahmed Alwan Mulhi, Nageeb Khalil Ibrahim, Faisal Fadhl Hassan, Nageeb Ismail Ali
Zambia	Winter Kabwiku, N. Nyambe, S. C. Mulila
Zimbabwe	Chrispen Toga Mavodza, P. Mphoko

#### **Naciones Unidas**

Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Marítima Internacional

#### **Órganos de las Naciones Unidas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia afiliado a las Naciones Unidas, Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales

#### **Otras organizaciones intergubernamentales**

Comisión Europea, Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Consejo de Cooperación Aduanera (conocido como Organización Mundial de Aduanas), Consejo de la Unión Europea, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Grupo de supervisores de los bancos “offshore”, International Centre for Migration Policy

Development, Liga de los Estados Árabes, Orden Soberana y Militar de Malta, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Secretaría del Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual, Secretaría del Commonwealth

**Organizaciones no gubernamentales**

*Reconocidas como entidades de carácter consultivo general*

Asociación Internacional Soroptimista, Caritas Internationalis (Confederación Internacional Católica de Caridad), Congreso Islámico Mundial, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Abolicionista Internacional, Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Liga Musulmana Mundial, Zonta International

*Reconocidas como entidades de carácter consultivo especial*

Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados, Centro Italiano de Solidaridad, Coalición contra la Trata de Mujeres, Concilio Mundial de Iglesias Cristianas Independientes, Consejo de Derechos Humanos de Mujeres de Asia, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas-Unión Federal de Organizaciones de Mujeres y Grupos de Mujeres de Otras Asociaciones Alemanas, CHANGE, Equality Now, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados, Grupo de Presión de Mujeres Europeas, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, International Alert, Movimiento Internacional de Reconciliación, Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos y Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), Sociedad Mundial de Victimología, Women in Law and Development in Africa

*Lista*

Asociación Internacional de Policía, National Rifle Association of America/Institute for Legislative Action, Sporting Shooters Association of Australia

*Otras organizaciones*

NGO Committee on Peace (Viena), Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad

## Anexo II

### Lista de documentos presentados al Comité Especial en su 11º período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/4/Add.1/Rev.6	Proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/4/Add.2/Rev.5	Proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/4/Add.3/Rev.7	Proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.27	Propuestas y contribuciones recibidas de los Gobiernos con respecto al proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.28	Propuestas y contribuciones recibidas de los Gobiernos con respecto al proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.29	Canadá: enmienda al artículo 7 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.30	Propuestas y contribuciones recibidas de los Gobiernos con respecto al proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.31	Suecia: enmienda al artículo 2 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
	personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.32	India: enmiendas a los artículos 3, 5 y 7 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.33	Estados Unidos de América: enmiendas al artículo 10 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.34	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: enmienda al artículo 4 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.35	Austria e Italia: enmiendas a los artículos 7 <i>quinqüens</i> , 15 y 15 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.36	Azerbaiyán: enmiendas del preámbulo y de los artículos 1 a 11 y 14 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.37	Colombia, Marruecos y México: enmiendas al preámbulo y al artículo 11 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/5/Add.38	Azerbaiyán: enmiendas a los artículos 1 a 6, 7 <i>bis</i> , 7 <i>ter</i> , 7 <i>quinqüens</i> a 12, 14, 15 y 16 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/5/Add.39	Francia: relación entre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los instrumentos jurídicos internacionales adicionales contra la trata de personas, el tráfico de migrantes y el tráfico de armas de fuego
A/AC.254/34	Informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional sobre su décimo período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 28 de julio de 2000
A/AC.254/35	Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos
A/AC.254/36	Proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/37	Notas interpretativas para los documentos oficiales ( <i>travaux préparatoires</i> ) de la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.230/Add.3	Proyecto de resolución revisado
A/AC.254/L.235	Belarús: enmiendas a los artículos 1, 2, 2 <i>bis</i> , 4, 6, 8 y 10 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.236	Belarús: enmiendas a los artículos 2 y 15 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.237	Colombia: enmiendas a los artículos 7 <i>quinqüens</i> y 15 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.238	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso sobre el artículo 2 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a petición del Presidente

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/L.239	México: modificación del artículo 4 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.240	Lituania: enmiendas del artículo 2 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.241	Países Bajos: enmienda al artículo 13 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.242 y Corr.1	Azerbaiyán: enmienda del preámbulo y de los artículos 0, 1 a 12 y 14 a 18 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.243	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso sobre el artículo 2 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a petición del Presidente
A/AC.254/L.244	Cuba, México y Países Bajos: enmienda del artículo 7 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.245	Francia: relación entre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los instrumentos jurídicos internacionales adicionales contra la trata de personas, el tráfico de migrantes y el tráfico de armas de fuego
A/AC.254/L.246	México: enmiendas al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/L.247	Colombia: enmiendas del preámbulo y de los artículos 2, 5, 8, 9, 11, 12, 14 y 15 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.248	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso sobre el artículo 2 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a petición del Presidente
A/AC.254/L.249	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso encargado de examinar el artículo 14 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a petición de la Presidenta
A/AC.254/L.250 y Adds.1 y Rev.1, 2, 3 y Rev.1, 4 y 5	Proyecto de informe
A/AC.254/L.251	Colombia: enmiendas al preámbulo del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.252	Francia: enmienda al artículo 6 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.253	Propuestas presentadas por la Presidenta
A/AC.254/L.254	Texto del artículo 3 convenido por el Comité Especial
A/AC.254/L.255	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso relativas al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a solicitud de la Presidenta

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/L.256	Bolivia: enmienda del artículo 11 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.257	Canadá: enmiendas de los artículos 2, 11 y 18 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.258	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso relativas al artículo 4 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a solicitud de la Presidenta
A/AC.254/L.259	Japón: enmienda del artículo 12 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.260	Comisión Europea: enmiendas de los artículos 8 y 9 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.261	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso sobre el artículo 7 <i>quinqüens</i> del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a petición de la Presidenta
A/AC.254/L.262	Texto del artículo 4 acordado por el Comité Especial
A/AC.254/L.263	Estados Unidos de América: enmienda del artículo 18 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional



<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/L.264	Canadá: enmiendas del artículo 9 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.265	Japón: enmienda del artículo 5 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.266	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso sobre el artículo 9 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a petición de la Presidenta
A/AC.254/L.267	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso sobre el artículo 4 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a solicitud del Presidente
A/AC.254/L.268	Recomendaciones del Presidente del grupo de trabajo oficioso sobre los artículos 2 y 5 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.269	Situación de las deliberaciones relativas al artículo 15 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.270 y Add.1	Arabia Saudita y Egipto: enmienda al artículo 4 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

---

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/L.271	Propuesta del Presidente sobre el artículo 9 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.272	Proyecto de informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional que se presenta a la Asamblea General
A/AC.254/L.273	República Islámica del Irán: enmiendas al proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
A/AC.254/L.274	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso relativas al artículo 15 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentadas a solicitud de la Presidenta
A/AC.254/L.275	Comisión Europea: enmienda al artículo 9 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

---